

1 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y**

2 **GANADERIA Y LA CAMARA DE GANADEROS DE TILARAN**

3 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor de edad, casado,
4 Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, portador de la cédula de
5 identidad número 1-379-262, en mi condición de Ministro de
6 Agricultura y Ganadería según Decreto Ejecutivo de Nombramiento
7 número 19709 de 08 de mayo de 1990, publicado en la Gaceta No. 86
8 de esa misma fecha, en adelante denominado " EL MINISTERIO " y
9 ROGER UGALDE BONICHE, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de
10 Tilarán, Guanacaste, portador de la cédula de identidad número
11 5-109-491, en mi carácter de Apoderado Generalísimo sin límite de
12 suma de la Cámara de Ganaderos de Tilarán, debidamente inscrita
13 en el Registro Nacional de Asociaciones, bajo el expediente
14 número 657, cédula de Persona Jurídica número: tres-cero cero
15 dos-cero cincuenta y seis mil quinientos sesenta y
16 cuatro-treinta, según nombramiento efectuado en Asamblea General
17 de Asociados del 04 de noviembre de 1990, en adelante denominado
18 " LA CAMARA ", y-----

19 **CONSIDERANDO:**

- 20 1.- Que la zona de Tilarán de Guanacaste, por su desarrollo en
21 la actividad ganadera, es de gran importancia para el país.-
22 2.- Que los ganaderos organizados de Tilarán, requieren de mayor
23 asistencia técnica, para incrementar la producción de ganado
24 en la zona.-----

25 Por tanto, convenimos en suscribir el presente Convenio de
26 Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

27 **CLAUSULA PRIMERA:** " EL MINISTERIO " se compromete a mantener en
28 forma permanente un Médico Veterinario en el cantón de Tilarán,
29 a fin de brindar mayor apoyo técnico, y más directo,
30 preferentemente a los ganaderos asociados a la Cámara de

1 Ganaderos de Tilarán de la zona.-----
2 **CLAUSULA SEGUNDA:** " EL MINISTERIO " dentro de sus posibilidades,
3 podrá facilitar un área en las instalaciones de la oficina local
4 de Tilarán para que " LA CAMARA " ubique un equipo de cómputo que
5 permitirá crear una base de datos y llevar los registros técnicos
6 de producción, reproducción, etc, del ganado preferentemente de
7 las fincas de sus asociados.-----

8 **CLAUSULA TERCERA:** " LA CAMARA " se compromete a facilitar el
9 equipo de cómputo con el respectivo software y a cubrir los
10 gastos de mantenimiento del mismo.-----

11 **CLAUSULA CUARTA:** " LA CAMARA " se compromete a colaborar, dentro
12 de sus posibilidades, con los gastos que demanda el vehículo que
13 movilizará el Médico Veterinario Oficial.-----

14 **CLAUSULA QUINTA:** El presente Convenio tiene una vigencia de un
15 año prorrogable por períodos iguales y " EL MINISTERIO " podrá
16 dar por finalizada la relación en cualquier momento, de
17 conformidad con las necesidades de la Institución y
18 principalmente, del interés público.-----

19 **CLAUSULA SEXTA:** Este Convenio rige a partir de su refrendo por
20 parte de la Contraloría General de la República.-----

21 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la
22 ciudad de San José, a los diez días del mes de junio de mil
23 novecientos noventa y uno,-----

24
25
26 **EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

27 **J. R. LIZANO S.**

28
29 **LA CAMARA DE GANADEROS DE TILARAN**

30 **ROGER UGALDE BONICHE**

JACM.mga

24 de octubre de 1990
Oficio No. 946-DAJ

Señor
Jesús Tadeo Murillo Solórzano
Presidente
Cámara de Ganaderos de Tilarán
SU DESPACHO.-

Estimado señor:

Esta Dirección de Asesoría Jurídica ha recibido para el estudio legal correspondiente, su propuesta de Convenio de Cooperación entre la Cámara de Ganaderos de Tilarán y este Ministerio.

Ese documento necesariamente debe ser modificado en algunos aspectos, caso contrario la Contraloría General de la República la rechazaría por comprometerse el Ministerio a realizar actividades para las cuales no está debidamente autorizado por ley.

Por esa razón, esta Asesoría elaboró un nuevo borrador para someterlo a su consideración y obtener su criterio.

En caso de duda sobre alguna de las cláusulas, estoy presto para evacuar la consulta en forma personal, o bien al teléfono 32-47-85.

De usted con toda consideración,

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Lic. Julio Alb. Cordero Moca
ABOGADO

cc: archivo.-

JACH/mcch.-



CAMARA DE GANADEROS DE TILARAN

Tilarán - Guanacaste

Tels.: 69-5546 - 69-5086 - 69-5569

Tilarán, 22 de setiembre de 1990

Señor Ingeniero
Juan Rafael Lizano Sáenz
Ministro de Agricultura y Ganadería
San José

Estimado señor Ministro:

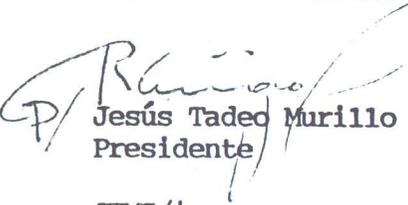
La Cámara de Ganaderos de Tilarán, Institución sin fines de lucro y en representación de los ganaderos del Cantón, en el afán de buscar alternativas que le permita a este país salir adelante, - desea proponerle un Convenio de Cooperación para mejorar los servicios de asistencia técnica que recibe el productor.

Adjunto le enviamos un borrador para que se sirva hacerle las observaciones pertinentes.

Esperando poder contar con su colaboración, quedamos de Usted.

Atentamente,

CAMARA DE GANADEROS DE TILARAN


P/ Jesús Tadeo Murillo Solórzano
Presidente

JTMS/izc

C.c: Dr. Cornelio Guevara, Director Regional Pacífico Seco.
Archivo.-





CAMARA DE GANADEROS DE TILARAN

Tilarán - Guanacaste

Tels.: 69-5546 - 69-5086 - 69-5569

Tilarán, 11 de marzo de 1991

Licenciado

Julio Alberto Cordero Mora

Dirección de Asesoría Jurídica

Ministerio de Agricultura y Ganadería

San José

Estimado señor:

Sirva la presente para saludarlo de la manera más cordial y atenta.

Con ésta me permito remitirle un nuevo borrador de Convenio de Cooperación entre ese Ministerio y la Cámara de Ganaderos de Tilarán, el cual fué aprobado por la Junta Directiva de ésta Cámara en Sesión Nº06-91 Ordinaria, celebrada el pasado Viernes 01 de Marzo del año en curso.

Sin más por el momento y agradeciéndole altamente la atención que - ésta le merezca.

Muy cordialmente,

CAMARA DE GANADEROS DE TILARAN

Ileana Zamora de Jerez
Secretaria

JDCGT/izc

C.c: Archivo

